



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 30 de mayo de 1988

NUM. 23

SUMARIO

SERIE H:

Otros textos normativos:

—Acuerdo de 27 de mayo de 1988, en relación con la huelga anunciada por los funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra. (Pág. 2.)

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Acuerdo de 27 de mayo de 1988 en relación con la huelga anunciada por los funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Visto el escrito presentado por el Comité de Huelga, con fecha 25 de mayo de 1988, en el que se señala textualmente que «el Comité de Huelga comunica a V. E. que el calendario de huelga del personal funcionario al servicio de la Cámara hasta el día 6 de junio de 1988, será el siguiente: día 31 de mayo, huelga en las condiciones anunciadas, para protestar por el decreto unilateral que ha adoptado la Mesa».

Dicho escrito se engarza por el propio Comité de Huelga con su anterior escrito de 21 de abril de 1988 por el que se convocó huelga del personal funcionario al servicio de la Cámara a partir del día 2 de mayo y sucesivos, todas las tardes desde las 16,30 horas. En dicho escrito de 21 de abril de 1988 se señalaba el objeto de la huelga, el historial de la negociación de las reivindicaciones, el carácter de la huelga y las garantías de la seguridad de las personas y las cosas.

La Mesa de la Cámara, mediante Acuerdo de 26 de abril de 1988, estableció el marco en el que deberá desarrollarse la huelga anunciada por los funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra, Acuerdo que se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento n.º 18, de 29 de abril de 1988.

Posteriormente, la Mesa del Parlamento de Navarra, mediante Acuerdo de 24 de mayo de 1988, estableció las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos al servicio del Parlamento de Navarra, ante el escrito de sus representantes en la Mesa de negociación en el sentido de que no se había producido acuerdo con la Junta de Personal en las numerosas reuniones celebradas con la misma, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 37, apartado 2, de la Ley 9/1987, de 12 de junio, Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 22, de 27 de mayo de 1988.

El Comité de Huelga, en su escrito de 21 de abril de 1988, manifestaba que el objeto de la

huelga era que la Mesa de la Cámara convocara a la Mesa negociadora, conseguir una oferta satisfactoria de mejora de la jornada laboral y la reanudación de las negociaciones. Dichos objetivos carecen ya de sentido, dado que después de haberse reanudado las negociaciones y ante la imposibilidad de acuerdo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, ha establecido las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra.

En consecuencia, no puede mantenerse el Acuerdo de 26 de abril de 1988 en el sentido de reconocer el carácter legal de la huelga puesto que, a la luz de la doctrina del Tribunal Constitucional y de la doctrina jurídica y del examen de los objetivos y del marco legal vigente, ha decaído el sentido y legalidad de la huelga anunciada por el escrito de 21 de abril citado y reanudada, tras su suspensión en dos ocasiones, para el día 31 de mayo. Todo ello debe entenderse sin perjuicio del respeto a los derechos de los funcionarios del Parlamento de Navarra y al ejercicio legítimo de los mismos, dentro de lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente.

Por lo expuesto,

SE ACUERDA:

1.º Determinar que no se reconoce el carácter legal de la huelga comunicada por los funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra mediante sus escritos de 21 de abril y 25 de mayo y, en consecuencia, modificar en este aspecto y concordantes el Acuerdo de 26 de abril de 1988.

2.º El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento.

Pamplona, 27 de mayo de 1988.

El Vicepresidente Primero.—Fdo.: Javier Otano Cid.